

recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla a 24 de marzo de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

868.- Habiéndose intentado notificar Orden de la Consejería de Fomento a D. MOHAMED ABDESELAMALI, con domicilio en VDA. CÁNDIDO LOBERA, 13, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente:

A N U N C I O

Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 4 de marzo de 2009, registrada con el número: 526, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 26 de febrero de 2009, que literalmente copiado dice:

ASUNTO: OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA, CON VALLADO, EN ANTIGUA CARRETERA DEL AEROPUERTO, N° 6.

Los Servicios Técnicos de esta Consejería han comprobado que en el domicilio indicado en el asunto de referencia, se mantiene ocupada la vía pública sin contar, salvo error u omisión, con la preceptiva licencia de ocupación de la misma, incumpliendo con la "Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en la Ciudad de Melilla". (BOME N° 4089 DE 25-05-2004).

Por tal motivo se le comunica lo siguiente:

Primero.- Que LEGALÍCE LA SITUACIÓN DETECTADA PRESUNTAMENTE IRREGULAR, DEBIENDO SOLICITAR LA OPORTUNA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, CON VALLADO EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS.

Segundo.- Que de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con escombros, materiales y/o maquinaria de construcción, vallas de protección de obras, puntales, andamios, contenedores para recogida de escombros y otras instalaciones análogas (B.O.M.E. EXTRAORDINARIO N° 23 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2007), deberá proceder al abono de euros (1.042,47 €), correspondiente a la ocupación de 117 m² de vía pública durante 27 días, desglosados de la siguiente forma:

. El Importe en euros de la tasa diaria de ocupación por m²: 0,33 €.

. Número total de días desde 30 de enero de 2009, hasta 26 de febrero de 2009: 27 días.

IMPORTE TOTAL EN EUROS A INGRESAR:
1.042,47 €.

Tercero.- El importe de la referida Tasa, que asciende a la cantidad de 1.042,47 €, deberá hacerse efectivo en LA ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, sito en la C/. Antonio Falcón n° 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

Cuarto.- Se le informa que, de no hacer efectivo el pago requerido en el plazo indicado según la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- NOTIFICAR A D. MOHAMED ABDESELAMALI con CIF: 45277080-Q, domiciliado en AVDA. CÁNDIDO LOBERA, 13 que en el plazo de DIEZ DÍAS legalice la situación detectada, presuntamente irregular, debiendo solicitar la oportuna licencia para Ocupación de vía pública con vallado.

SEGUNDO: Que deberá proceder al abono de mil cuarenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos (1.042,47 €), correspondiente a la ocupación de 117,00 m² de vía pública durante 27 días, debiendo presentar en la Dirección General de